



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 997.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO**

Asunción, 28 de noviembre de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UGDH/N° 420/2024 del 21 de noviembre de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria Mirta Benítez, Jefa de Género, Mujer e Inclusión Social de la Unidad General del Derechos Humanos, para participar de la 66° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe; y la consulta previa regional al 69° Período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo el 4 y 5 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria Mirta Benítez, con cédula de identidad civil número 2.191.088, Jefa de Género, Mujer e Inclusión Social de la Unidad General de Derechos Humanos, para participar de la 66° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe; y la consulta previa regional al 69° Período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo el 4 y 5 de diciembre de 2024, en la ciudad de Santiago, República de Chile.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Victor Verdún  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_